

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN: MONITOREO
CIUDADANO A LA LEY FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

FRINE SALGUERO.

frine@prodigy.net.mx.

INTRODUCCIÓN.

Con la finalidad de fortalecer las capacidades de organizaciones y actores locales para promover el derecho de acceso a la información en tres estados del País, Jalisco, Chiapas y Baja California, Presencia Ciudadana Mexicana realiza un monitoreo ciudadano a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) que contribuye a un mejor conocimiento y aplicación de la misma en la comunidad ambientalista a nivel local.

Creemos que este trabajo es necesario para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) reconozcan a la LFTAIPG como un instrumento útil e indispensable para su trabajo cotidiano y repliquen el conocimiento para contribuir a que los ciudadanos se apropien de este derecho fundamental que sin duda impulsa la construcción de sociedades mas justas, equitativas y corresponsables en la gestión de asuntos públicos y que coadyuva al fortalecimiento del patrimonio social y la vida democrática del país.

Siendo la información un catalizador de la participación social es importante que exista acceso a ella, pues quien tiene más y mejor información goza de mayores posibilidades de participar e incidir en la toma de decisiones concernientes a políticas públicas y a la exigencia de una pronta impartición de justicia en temas ambientales.

Bajo dicho contexto, este trabajo pretende sistematizar las lecciones aprendidas, sobre los avances y obstáculos que tuvieron las Organizaciones participantes en la comprensión y uso del derecho del acceso a la información, así como para conocer los intereses específicos de cada una de las organizaciones locales en materia de medio ambiente.

Es necesario considerar que los resultados que se presenten en este trabajo son un primer corte de un monitoreo que aún no concluye, y que el cumplimiento o no de las metas tienen una razón de ser y las consideramos como lecciones aprendidas que hacen perfectible el trabajo futuro en materia de la apropiación del derecho de acceso a la información en las OSC.

ANTECEDENTES.

En México el acceso a la información ambiental está contemplado desde 1996 en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), siendo una de las legislaciones pioneras en incorporar el derecho a la información pública de manera detallada, estableciendo mecanismos y plazos para solicitar información.

En la actualidad los ciudadanos pueden acceder a mejores herramientas legales y prácticas de acceso a la información, sin embargo, no hay que descartar la vigencia de la LGEEPA en cuanto que nos permite solicitar información a sujetos no obligados por la LFTAIPG como son los municipios, o bien, en caso de no existir una ley de acceso a la información local o si esta es limitada.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) entró en vigor en junio 2003, con la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

Hasta ahora el gobierno federal ha realizado considerables esfuerzos para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia; pero el cumplimiento de esta ley es muy heterogéneo en las diferentes dependencias gubernamentales. Estas dependencias se han enfocado a cumplir con la norma, mas la información que otorgan al ciudadano no siempre es de calidad ni satisface sus demandas.

El proceso de adoptar una cultura de transparencia ha sido lento, pues conlleva todo un cambio cultural, y la voluntad política para informar al ciudadano no ha sido muy clara hasta ahora. Por otro lado, los grandes grupos de la sociedad mexicana no ejercen el

derecho de acceso a la información pública pues no saben que lo tienen o no encuentran una aplicación práctica en él, y solo los sectores de amplio nivel educativo como académicos, medios de comunicación, empresarios, abogados y algunos miembros de la sociedad civil han hecho suyo este derecho instrumental, para exigir la rendición de cuentas, ejercer derechos o cumplir obligaciones en diferentes actividades de la vida pública y privada, teniendo impacto en los procesos de formación de la opinión pública.

Por esto, uno de los retos de las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) es el de posicionarse como un vínculo entre este sector de la sociedad que no ejerce su derecho y las dependencias gubernamentales, reduciendo la brecha entre estos dos sectores, así como el de realizar acciones de capacitación y monitoreo, para perfeccionar el marco jurídico, los mecanismos de acceso a la información y promocionar la ley, para generar masa crítica.

Presencia Ciudadana Mexicana ha estado impartiendo desde hace 2 años talleres de capacitación para promover el uso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en diferentes estados de la República Mexicana, ya que la participación de estos estados, es aún considerablemente baja comparada con el D.F., desde donde se ingresa el 48.7% de las solicitudes de información¹. También implementó una prueba piloto de monitoreo ciudadano a la LFTAIPG en el D.F., para evaluar los mecanismos de transparencia de las dependencias encargadas del medio ambiente a nivel federal, con la finalidad de replicarlo en diferentes estados de la República. Una vez concluida esta prueba piloto, se dio paso a la segunda etapa del monitoreo ciudadano, con la finalidad de generar una red de promotores de la Transparencia y el acceso a la Información en 3 estados de la República Mexicana (Baja California, Chiapas y Jalisco), con la finalidad de conocer cuáles son los temas de interés entre las organizaciones ambientalistas, ver el nivel de involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil locales en el tema de acceso a la información ambiental y transparencia, así como medir el impacto que tiene la información obtenida en el trabajo de estas organizaciones.

¹ Según estadísticas del IFAI de solicitudes ingresadas por entidad federativa de Junio del 2003 a Septiembre del 2005.

En estos tres estados se colaborará con una coalición de organizaciones sociales que apoyarán los trabajos de capacitación y asesoría difundiendo el conocimiento, uso y aplicación de la LFTAIPG, a través del ingreso de solicitudes de información vía el SISI² y su seguimiento, esta etapa, incorporará la evaluación de la calidad de información y el ejercicio del derecho por parte de las OSC.

PROBLEMA.

La falta de interés e involucramiento por parte de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de acceso a la información ambiental y transparencia, el desconocimiento de los derechos que la LFTAIPG garantiza, la poca voluntad política para informar a los ciudadanos acerca de las problemáticas ambientales que les rodean, y la falta de corresponsabilidad y participación ciudadana en la gestión ambiental en parte han fomentado el retroceso de las políticas ambientales existentes en México. Consecuentemente hay un incremento en laxitud de normas oficiales, impactos ambientales sin apropiadas medidas de mitigación; preponderancia de la necesidad de inversión por encima de los intereses de conservación y combate a la contaminación; un gobierno penetrado por los intereses del sector privado y la falta de jerarquización de los temas ambientales en el gobierno federal. Finalmente esta situación se ve exacerbada por la falta de modelos integrales de gestión ambiental en donde verdaderamente se considere la participación social, la voluntad política y las necesidades de la sociedad para conseguir un bien común y un desarrollo sustentable de los recursos naturales.

PREGUNTAS.

¿Cuáles son las dificultades a las que se enfrentan las organizaciones locales para apropiarse de su derecho de acceder a la información pública federal?

¿Son efectivos los mecanismos para acceder a la información pública federal en materia de medio ambiente?

¿Es adecuado el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las OSC?

² SISI es el Sistema de solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información.
www.sisi.org.mx

¿La información obtenida mediante la LFTAIPG se traduce en información “útil” para que los ciudadanos puedan estar informados y participar e incidir concientemente en la gestión ambiental y de recursos naturales?

¿Cuáles son los temas de interés de las organizaciones ambientalistas?

¿La información obtenida nos ayuda a exigir la rendición de cuentas en el sector ambiental?

OBJETIVOS.

- ? Monitorear la aplicación de la LFTAIPG a través de estudios de caso de solicitudes de información ambiental que realicen las redes de promotores.
- ? Fortalecer las capacidades de organizaciones y actores locales para promover el derecho de acceso a la información en 3 estados del país, resaltando la utilidad de la LFTAIG como una herramienta para acceder a la información pública gubernamental a nivel federal, en materia de medio ambiente.
- ? Evaluar uno de los mecanismos para acceder a la información ambiental, en este caso el SISI, así como la forma en la que las dependencias gubernamentales cumplen con su obligación de otorgar información pública a los ciudadanos por medio de este instrumento.
- ? Analizar las problemáticas a las que las OSC ambientalistas se enfrentan para acceder a la información.
- ? Conocer cuáles son los temas de interés de las organizaciones ambientalistas.
- ? Evaluar la calidad de la información que otorgan las dependencias gubernamentales encargadas del medio ambiente.
- ? Medir el impacto que tiene la información adquirida por medio de la LFTAIPG en el quehacer de las OSC ambientalistas.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DE TRABAJO.

- ? Generar una red de Promotores de la Transparencia y Acceso a la Información en tres estados del País: Baja California, Chiapas y Jalisco
- ? Monitorear la aplicación de la LFTAIPG a través de estudios de caso de solicitudes de información ambiental que realice la red de promotores.

- ? Evaluar la calidad de la información, ver si esta satisface las demandas ciudadanas y si contribuye en el desarrollo o la solución de los estudios de caso.
- ? Identificar el avance, desafíos, fortalezas y debilidades del acceso a la información ambiental.
- ? Sistematizar los resultados y las lecciones aprendidas en estos 3 estados.

RESULTADOS ESPERADOS.

- ? Se incrementará el conocimiento y la aplicación de la LFTAIPG a nivel local.
- ? Se generará una red de promotores de la Transparencia y el Acceso a la Información en 3 estados del país: Baja California, Chiapas, y Jalisco, con la capacidad de difundir el uso y la aplicación de la LFTAIPG.
- ? Se detectarán las dificultades que algunas OSC ambientalistas tienen para acceder a la información.
- ? Se evaluará uno de los mecanismos de acceso a la información (SISI).
- ? Se obtendrán insumos para evaluar la calidad de la información que las dependencias gubernamentales encargadas del medio ambiente otorgan al ciudadano, con la finalidad de exigir que esta información sea de calidad.
- ? Se incentivará la participación ciudadana informada y responsable.

METODOLOGÍA.

Este monitoreo ciudadano consiste en la realización del ejercicio sistemático y planificado para observar, dar seguimiento, evaluar, aplicar la ley y proponer mejoras en el trabajo del gobierno y la gestión ambiental. Este es un mecanismo para identificar fortalezas y debilidades en la implementación de la LFTAIPG así como para evaluar el uso de la ley por parte de las OSC de Baja California Jalisco y Chiapas y el interés que el gobierno federal ha puesto en la implementación y en la apertura de sus archivos.

La metodología que se utilizó para realizar este ejercicio fue la siguiente:

Instituciones temas a monitorear.

La finalidad de este ejercicio es monitorear el uso de la LFTAIPG, sus mecanismos, ver como es ejercida por las organizaciones de la sociedad civil ambientalistas y como responden diferentes dependencias gubernamentales encargadas de temas de medio ambiente. Los temas específicos con los que cada organización realizó el monitoreo no fueron de ninguna manera impuestos y su selección dependía del quehacer de cada una de las organizaciones participantes, pues una de las finalidades de este ejercicio, además de monitorear la LFTAIPG en cuestiones de medio ambiente, era conseguir que las OSC incorporaran la herramienta de acceso a la información en el desarrollo de sus proyectos.

Programa de trabajo

- ✍ De la red de organizaciones con las que trabajamos en los estados, se reclutó a una persona por estado con experiencia en temas de transparencia para ser el “Promotor de la Transparencia “en sus respectivas localidades.
- ✍ Se realizó un taller de sensibilización para las Promotores de transparencia de las OSC locales de Chiapas, Baja California y Guadalajara, en el que se explicaba detalladamente como se llevaría a cabo el monitoreo ciudadano a la LFTAIPG en sus estados.
- ✍ Se realizó un Programa de Monitoreo Ciudadano (PMC) en línea para dar seguimiento a las solicitudes de información que se fueran ingresando vía el SISI para lo que se daba una explicación paso a paso de cómo ingresar las solicitudes al SISI y después al PMC www.presenciaciudadana.org.mx/solicitudes , con la finalidad de hacer una red de información ambiental, que diera cuenta de los temas de mayor interés para las organizaciones y al mismo tiempo reflejara el funcionamiento de la ley en las diferentes dependencias a las que se les solicito información.
- ✍ Cada promotor de la transparencia tiene las siguientes tareas: Solicitar información vía el SISI sobre los casos de estudio de sus organizaciones, incentivar a otras organizaciones a participar en el monitoreo ciudadano y capacitarlos para ello, realizar un reporte mensual de lecciones aprendidas, dificultades y avances.

RESULTADOS:

El sistema o programa de monitoreo antes mencionado es una herramienta que nos permite conocer si el procedimiento de la LFTAIPG se lleva a cabo en tiempo y en forma, así como la opinión de los usuarios sobre la calidad de las respuestas que proporciona el gobierno. Estamos concientes de que este es un proceso repetitivo pues tienen que vaciar la información de sus solicitudes de información al sistema, sin embargo este método ha servido para comprometer y motivar a las organizaciones locales a usar la ley y a generar redes de información ambiental, además de que todas las organizaciones participantes en el monitoreo ciudadano a la LFTAIPG han fortalecido sus capacidades en materia de transparencia y acceso a la información con la capacitación y el uso de la ley incorporando favorablemente la herramienta en su que hacer cotidiano.

Cada organización ingresa solicitudes de información que ayudan a la investigación o que recopilan evidencias para sus estudios de caso, por citar algunos: Guadalajara investiga sobre el proyecto de la Presa de Arcediano; Tuxtla Gtz. Chiapas sobre la contaminación del Cañón del Sumidero; San Cristóbal de las Casas investiga el desequilibrio hídrico de San Cristóbal en el Valle de Jobel; y Baja California acerca de la extracción de materiales pétreos de los ríos y arroyos del estado de Baja California. No todas las organizaciones tienen clara una estrategia de acceso a la información para el seguimiento de sus casos y como parte del monitoreo damos asesorías a estas organizaciones para ayudarlas con el uso de esta herramienta.

Al día de hoy se han ingresado un total de 265 solicitudes de acceso a la información a diferentes dependencias federales y se han inscrito un total de 10 organizaciones que a su vez incentivan a otras organizaciones a ingresar solicitudes de información por medio de nuestros promotores de la transparencia. El trabajo de reclutamiento de otras organizaciones ha sido muy complicado ya que la mayoría de ellas no están enteradas del tema, o les parece complicado y costoso utilizar la herramienta y en ocasiones la sensibilización no es suficiente para hacer que algunas organizaciones abandonen sus

métodos tradicionales de conseguir información por medio de buenas relaciones y cabildeos.

Del total de solicitudes ingresadas hasta ahora el 82% fueron contestadas en tiempo y forma, pero solo el 52% de estas fueron contestadas satisfactoriamente en contenido o calidad de información, lo que muestra que muchas dependencias gubernamentales cumplen con los requisitos que les marca la ley pero no tienen una disponibilidad clara de informar al ciudadano.

El 48% restante lo encontramos bajo estos tipos de respuesta:

- ✍ Información inexistente. Esta respuesta enmarca uno de los vacíos de la LFTAIPG, ya que no existen mecanismos que comprueben la verdadera inexistencia de los documentos solicitados.
- ✍ Información reservada o confidencial.
- ✍ La respuesta es totalmente incongruente con la pregunta emitida.

Los promotores o solicitantes de información se enfrentaron también a problemas como: retraso en sus respuestas por algunos días; peticiones constantes de agregar mas información cuando la pregunta era muy clara, proceso que hace que la dependencia gane tiempo para contestar a la pregunta; incongruencias en cuanto a la confidencialidad de los solicitantes, ya que se les comenzó a negar información a algunos de los solicitantes frecuentes, y al momento de solicitar la misma información con otro nombre esta era entregada sin ningún problema, etc. Todo esto nos habla de que en ocasiones falta la voluntad política para otorgar información al ciudadano, apegándose a los vacíos jurídicos para no proporcionar información sin incurrir en ilegalidad.

De las respuestas que fueron insatisfactorias para los solicitantes solo se interpusieron 5 Recursos de Revisión, esto nos habla de la desmotivación que causa una respuesta no deseada, de que les parece complicado interponer un recurso de revisión y de la desconfianza de algunos grupos en las instituciones gubernamentales. Por ello las organizaciones que trabajan en impulsar el derecho de acceso a la información debemos de acompañar y asesorar estos procesos durante toda su ruta crítica.

Todo este trabajo ha ayudado a que las organizaciones usen eficientemente la ley, y a la construcción de casos exitosos que hacen que otras organizaciones evidencien los

beneficios que pueden tener con el uso de esta herramienta. Por citar algunos casos están: El amparo que se consiguió para frenar la construcción de la Presa de Arcediano en Guadalajara con la ayuda de varios grupos ecologistas y con la evidencia que la información les proporcionó; o la clausura de un drenaje ubicado en la reserva ecológica de Montes Azules en Chiapas, que por medio de la ley de acceso se solicitó evidencia como la Manifestación de Impacto Ambiental para impedir que se siguiera con el proyecto que contaminaría el agua que usan las comunidades que habitan la zona; o bien solo para obtener información que ayuda a construir panoramas mas completos en la investigación de casos.

Es importante mencionar que a pesar de que las características de las organizaciones de cada estado que participó en el monitoreo son muy variantes entre sí, durante el ejercicio del monitoreo llegaron a conclusiones bastante similares en lo que se refiere al acceso a la información, lo cual nos indica que las problemáticas que enfrentan las organizaciones al usar la LFTAIPG son muy similares sin importar cuál es el estado de la República en donde se encuentran, y que las dependencias federales gubernamentales no son mas opacas en un estado que en otro aún cuando los intereses y las problemáticas sociales de los estados son muy diversas.

En general todos los estados coinciden en que mecanismos como el SISI son muy útiles para acceder a la información, y que se deberían de implementar también a nivel local.

Las diferencias más grandes entre los estados se centraron en la forma de participación de la sociedad civil ante este proyecto, y esto se debe a la complejidad de cada entidad federativa, por citar algunas mencionaremos las siguientes:

En Jalisco encontramos más organizaciones que ya habían usando la LFTAIPG y que estaban más sensibilizados en el tema de acceso a la información y transparencia. Además cuentan con la experiencia de usar la ley estatal de transparencia y acceso a la información. En este estado se dio una práctica interesante ya que además de usar la LFTAIPG también recurrían a la ley estatal, esto no quedó registrado en nuestro monitoreo pero El colectivo Ecologista Jalisco empezó a utilizar de manera periódica ambas leyes y se empezó a involucrar en los procesos estatales relacionados al acceso a la información, tanto que un miembro de esta organización se postuló para ser consejero del Instituto de Transparencia e información Pública de Jalisco. Desafortunadamente no

fue elegido, pero ahora promueven mejores prácticas dentro de este instituto e impulsan vínculos con la sociedad civil para promover el uso de la ley estatal.

El estado de Chiapas no cuenta con una ley estatal de transparencia por lo que nos pareció fundamental su participación en este monitoreo pues la LFTAIPG es la herramienta más cercana que tienen para acceder a la información pública y al entender su utilidad pueden impulsar con mejores razones la creación de una ley de transparencia estatal. En este estado trabajamos y designamos a un coordinador con base en Tuxtla Gutiérrez y otro en San Cristóbal de las Casas. Estas organizaciones no tienen ninguna relación entre sí, su quehacer y modo de trabajar es completamente distinto. En San Cristóbal, debido a su problemática social, las organizaciones por lo general trabajan directamente con las comunidades indígenas y comunidades marginadas. En San Cristóbal de las Casas se formó una red de organizaciones que atienden temas ambientales y temas de defensa de los derechos indígenas y derechos humanos. En contraste con la red de Tuxtla las organizaciones que participaron están más enfocadas a la política ambiental y temas de juventud y de participación ciudadana. A pesar de esta diferencia obtuvimos de ambas organizaciones un desempeño muy favorable, y la satisfacción de que cada una de estas organizaciones encontró una manera diferente de aprovechar el uso de la LFTAIPG en pro de sus intereses y prioridades.

Finalmente en Baja California a pesar de ser un estado que ahora cuenta con una ley de transparencia estatal y que podíamos pensar que estaban más sensibilizados en estos temas, encontramos que la participación fue muy escasa y de no tan alto nivel. Esto se debe en parte a que las organizaciones o los miembros de ellas se encuentran dispersos entre Tijuana, Ensenada, Tecate y Mexicali, lo que dificulta mucho su coordinación. Por otro lado, el interés de las organizaciones ambientalistas en este estado esta muy enfocado a la conservación y se muestran más reacios a utilizar la ley. No obstante hemos dejado en estas organizaciones la semilla para que con nuestro apoyo y acompañamiento utilicen cada vez más esta ley que les puede proporcionar muchas herramientas para trabajar en favor del medio ambiente y para que sigan sensibilizando a otras organizaciones en el tema de la transparencia.

Podemos concluir que la vinculación con organizaciones que además de ser ambientalistas, exploran temáticas de políticas públicas, derechos humanos, defensa de

los derechos ciudadanos etc. es mas positiva para abordar y difundir temas de acceso a la información que las que sólo se dedican a la conservación del mismo, pues están mas consientes de la corresponsabilidad entre sociedad civil y gobierno para resolver los problemas ambientales y que es nuestro deber como ciudadanos apropiarnos de las leyes, ejercer nuestros derechos y exigir la rendición de cuentas, para tener una mejor calidad de vida.

DISCUSIÓN:

La transparencia y el acceso a la información es un derecho democrático por excelencia, incluso un derecho humano que puede ejercer cualquier persona. Como lo decía Jeremy Rifkin “Un estado democrático es aquel que provee de información cierta y sistemática a su sociedad”, pero pocas veces se habla de las dificultades que la transparencia trae consigo y lo que hay que trabajar para que esta y el acceso a la información se den.

La ley federal de transparencia fue una ley aprobada por unanimidad, impulsada por sectores ciudadanos críticos y entra como parte de una agenda política internacional, esta conjunción estado-sociedad nos podría hablar de un buen modelo de gobernanza, en donde se construyen nuevas relaciones entre el gobierno y los actores colectivos de la sociedad que trabajan en políticas públicas para dirigir eficientemente a la sociedad. ¿Pero estos modelos se pueden dar ante la existencia de un estado adelgazado, que carece de capacidades institucionales, poco eficaces para dar solución a la magnitud de los problemas que enfrentamos y ante actores sociales limitados, son poca capacidad de autorregulación y desarticulados?.³ La transparencia no es fácil, no es una condición natural de las organizaciones sociales, puesto que las burocracias mexicanas no ha nacido de manera transparente, y por su parte la sociedad no siempre esta ávida ni dispuesta a participar en la construcción de políticas públicas, por ello la transparencia debe elaborarse e implementarse cuidadosamente, con una visión a largo plazo que

³ Aguilar Villanueva Luis F.(2005): La eficacia directiva de los gobiernos, Ponencia preparada para el Cuarto Seminario Internacional sobre Gobierno y Políticas Públicas, Culiacán Sinaloa, junio 2005.

contemple al mismo tiempo diferentes objetivos: culturales, políticos, educacionales, legales, reglamentarios, entre otros.

Dadas las circunstancias podemos decir que la transparencia y el acceso a la información no caerán de ningún cielo democrático ⁴menos aún cuando el país está aún en un proceso de democracia en transición y no en el sentido electoral, si no en el sentido amplio o maximalista de la democracia.

México cuenta con una de las mejores leyes de transparencia a nivel mundial, pero no basta con tener una buena ley, pues el problema es de estructura y modo de organización burocrática, desde la inexistencia de una cultura de generación y almacenamiento de documentos, el costo que la misma representa, el cambio ideológico, la voluntad política para informar al ciudadano, y las ganas de este de informarse y participar de manera propositiva en la construcción de políticas públicas mas eficientes que mejoren su calidad de vida, o en que su gobierno le rinda cuentas de cómo se están ejerciendo sus impuestos.

A pesar de estas condiciones que me parecen necesarias poner sobre la mesa es importante decir que definitivamente vale la pena apostar por la transparencia, no solo por ser un derecho irrenunciable, si no por que el acceso a la información y la transparencia ayudan a que las dependencias de gobierno no sean desviadas de sus objetivos públicos para servir a intereses privados de los funcionarios que las controlan, y al mismo tiempo son un motor para fortalecer la democracias con participación ciudadana, siempre y cuando la información ayude a construir opinión pública para que esta sea constructiva.

El acceso a la información también es determinante para exigir la rendición de cuentas, ya que en cualquier momento, cualquier ciudadano puede exigir explicaciones de cuentas públicas o de la toma de decisiones. Al estar expuestos los funcionarios al escrutinio público se limita su margen de maniobra ilegal o sus conductas discrecionales. Por tanto la transparencia es una forma permanente de evaluar o vigilar el quehacer gubernamental y por otro lado una manera de que los funcionarios

⁴ Vergara Rodolfo, La Transparencia como problema, 5to. Cuademo de transparencia, IFAI, Marzo 2005.

competentes y honestos expongan públicamente su trabajo, lo que contribuye a la formación de alianzas estratégicas de la sociedad civil con los funcionarios que están a favor de la transparencia.

Finalmente cabe señalar que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de transparencia y acceso a la información, juegan un papel fundamental en este proceso de aculturamiento, ya que deben posicionarse como vínculos entre las dependencias gubernamentales y la sociedad para impulsar el uso de la ley, por medio de talleres, alfabetización de la ciudadanía para entender la gestión pública, mecanismos de monitoreos y contralorías ciudadanas para transformar los datos en información relevante e incentivar a la formación de democracias participativas, así como a la formación de una cultura de rendición de cuentas e impartición de justicia. También deben ayudar a impulsar leyes de transparencia locales que garanticen el acceso a la información pública en materia local, pues a lo largo de este monitoreo pudimos ver que los estados se concentran mas en problemáticas locales y se enfrentan a fuertes dificultades al no tener un marco jurídico eficiente a nivel local, y las instancias federales no han servido como organizaciones que aglutinen o concentren toda la información referente a un tema y tienen una gran desvinculación con las dependencias locales.

CONCLUSIONES.

En resumen la transparencia es costosa y para que funcione se necesitan

- ✍ La creación de mejores canales administrativos
- ✍ Una sociedad interesada en participar con capacidad de transformar los datos en información relevante que sirva para entender la complejidad técnica del gobierno y se pueda establecer una interlocución constructiva con el, dejando a un lado la actitud enjuiciadora y castigadora que la transparencia puede acarrear consigo.
- ✍ Mejorar la información que se maneja en los medios de comunicación: que tome responsablemente su labor de divulgación e información y no de amarillismo y simplificación.

- ✍ Una verdadera simplificación administrativa, además de una selección de la información a transparentar ya que es imposible pretender un mundo completamente transparente, de lo contrario seguiremos perdidos en un mar de datos.
- ✍ Crear la vinculación de la ley federal de acceso a la información pública gubernamental con otras leyes existentes para fortalecerla, y hacer que esta ley tenga dientes para que su cumplimiento sea más efectivo.
- ✍ La creación y promoción de canales de participación ciudadana eficientes.
- ✍ La creación de una ley de archivos y una de datos personales, pues la LFTAIPG en un intento de abarcar todos estos temas se vuelve laxa en estos puntos.
- ✍ El fortalecimiento de las relaciones sociedad civil y gobierno con la finalidad de construir políticas públicas en beneficio de la sociedad y para generar un ambiente de mayor confianza y credibilidad entre estos sectores.
- ✍ Y la realización de ejercicios de monitoreo y contraloría ciudadana a estas leyes de transparencia pues hoy por hoy se mide su eficacia cuantitativamente, basándose en estadísticas que indican cuantas solicitudes han sido ingresadas a las dependencias, cuantas contestadas dentro de los plazos que marca la ley etc., pero no hay ningún mecanismo u organismo que este evaluando la calidad de la información, y esto se puede conocer a través de estos ejercicios así como insumos para realizar estrategias de incidencia para el fortalecimiento y mejora de las leyes.

Finalmente es importante mencionar que es tarea de los ciudadanos que solicitan información el denunciar anomalías y exigir que se les otorgue información de calidad, y que para llegar a la rendición de cuentas e impartición de justicia no basta con apropiarse del derecho de acceso a la información. Con esto quiero decir que no es bueno generar tantas expectativas sobre un derecho y una herramienta para acceder a la información pública pues mientras no se refuercen otros sectores como el sistema judicial por mencionar alguno no lograremos avances significativos en materia de rendición de cuentas, lucha contra la corrupción e impartición de justicia.

BIBLIOGRAFÍA.

- ✍ Aguilar Villanueva Luis F.(2005): La eficacia directiva de los gobiernos, Ponencia preparada para el Cuarto Seminario Internacional sobre Gobierno y Políticas Públicas, Culiacán Sinaloa, junio 2005.
- ✍ Vergara Rodolfo, La Transparencia como problema, 5to. Cuaderno de transparencia, IFAI, Marzo 2005.
- ✍ Bustillos Isabel, Severino Tomas, (2004), Diagnóstico del Acceso a la Información Ambiental en México, experiencia de la Iniciativa de Acceso México IA-MEX En: El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad, México.
- ✍ Luna Pla Issa, Villanueva Ernesto (2005). La Importancia Social del derecho a saber. LIMAC, México.
- ✍ López Sergio, (2005) El derecho de acceso a la información en México: Conceptos y Procedimientos, México, IFAI/ DECA.
- ✍ Font, Joan (2003): Public Participation and Local Governance, ICPS: Barcelona.
- ✍ Aguilar, L.(1992), “La implementación de las políticas” Estudio Introdutorio, M.A. Porrúa, México.
- ✍ Guía para el Monitoreo ciudadano (2005). Consejo Ciudadano por la transparencia, SFP. México.
- ✍ Del Pino Matute, Eloisa (2002). “La naturaleza de la relación entre los ciudadanos y la administración pública y sus implicaciones para la gobernanza democrática. VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal.